



RESOLUCIÓN

()

“Por la cual se ordena apertura de la Licitación Pública No. MHCP-LP-02-2021”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución Ministerial 2947 del 2 de octubre de 2012, modificada por la resolución 2428 del 24 de julio de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público está interesado en recibir propuestas para *“Constituir un Encargo Fiduciario de administración y pagos para efectuar la operatividad del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 448 de 1998, en el sentido de realizar la gestión operativa del fondo frente al recaudo, pagos y gestión contable del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, y las actividades conexas y complementarias que implica dicha administración.”* bajo la modalidad de Licitación Pública No. **MHCP-LP-02-2021**.

Que la modalidad a utilizar para la selección es la Licitación Pública, de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 30 y 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 1, Sección 1, Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional y lo dispuesto por el Consejo de Estado en sentencia del 27 de marzo de 2008 sobre la modalidad de selección así: “ (...) para la celebración de encargo fiduciario y contrato de fiducia, el fiduciario será seleccionado mediante licitación.”* y en el mismo sentido en consulta del 13 de diciembre de 1993 en el cual señaló *“Los contratos de fiducia pública y encargo fiduciario se rigen por normas especiales de la ley 80 de 1993, y por tanto deben celebrarse en todos los casos mediante licitación pública”*.

Que el día 16 de abril de 2021, se realizó la publicación en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP del estudio previo, el aviso de convocatoria, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012, se publicó el aviso de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP y en la página Web de la Entidad, el 21 de abril del 2021.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, del estudio previo y del aviso de convocatoria, se recibieron observaciones por parte de: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A, ALIANZA FIDUCIARIA S.A., FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA, BBVA ASSET MANAGMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, FIDUPREVISORA S.A., FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., FIDUCIARIA BOGOTA S.A., FIDUCIARIA POPULAR S.A., FIDUAGRARIA S.A. y FIDUCOLDEX S.A, cuyas respuestas se publicarán en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con la presente Resolución.

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena apertura de la Licitación Pública No. MHCP-LP-02-2021”.

De conformidad con lo contemplado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección no se limitará a las Mipymes.

De conformidad con lo contemplado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección no se limitará a las Mipymes, como quiera que la norma se encuentra sujeta a reglamentación por parte del Gobierno Nacional.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Se ordena la apertura, de la Licitación Pública **MHCP-LP-02-2021**, en los siguientes términos:

Objeto de la Contratación: Constituir un Encargo Fiduciario de administración y pagos para efectuar la operatividad del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 448 de 1998, en el sentido de realizar la gestión operativa del fondo frente al recaudo, pagos y gestión contable del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, y las actividades conexas y complementarias que implica dicha administración.

Modalidad de Selección. Licitación Pública.

Cronograma estimado del Proceso.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	25/08/2021	23:58
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	25/08/2021	23:59
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	25/08/2021	23:59
Audiencia de Asignación de Riesgos	30/08/2021	10:00
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	31/08/2021	19:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	01/09/2021	18:59
Plazo máximo para expedir adendas	01/09/2021	19:00
Presentación de Ofertas	07/09/2021	10:00
Apertura de Ofertas	07/09/2021	10:01
Informe de presentación de ofertas	07/09/2021	19:00
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	13/09/2021	23:59
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20/09/2021	19:00

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena apertura de la Licitación Pública No. MHCP-LP-02-2021”.

Audiencia de Adjudicación	23/09/2021	11:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto (*)	24/09/2021	23:59
Firma del Contrato	27/09/2021	23:59
Entrega de la garantía única de cumplimiento (**)	30/09/2021	19:00
Aprobación de las garantía o pólizas e inicio de ejecución del contrato (**)	30/09/2021	23:59

Nota: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el Pliego de Condiciones y Adendas respectivas.

(*) Estas fechas se pueden ver afectadas en caso de que la Entidad requiera descartar precios artificialmente bajos, para lo cual no será necesario acudir a adenda.

Se levantarán las actas respectivas de las audiencias realizadas y publicará el listado de proveedores una vez se efectuó el cierre del proceso.

(**) Cuando se trate de Uniones Temporales y Consorcios, el plazo podrá ser mayor teniendo en cuenta el trámite del RUT y la apertura de cuenta.

Lugar electrónico de consulta del pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, disponibles desde la fecha de la resolución de apertura. EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, por tal razón, toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio. De igual manera se informa a los interesados que en atención las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las resoluciones 844,1462, 2230 de 2020, 222 y 738 de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021, no habrá consulta física del expediente contractual en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Convocatoria Veedurías Ciudadanas. De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El contrato no causará pago o erogación alguna por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo que será cancelado con cargo a los rendimientos financieros del Fondo.

Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.4.1.1.4. del Decreto 1068 de 2015 “Los recursos manejados a través del Fondo de contingencias contractuales de las entidades estatales serán tratados conforme a las normas presupuestales aplicables a las entidades estatales de carácter financiero.”

En ese mismo sentido el artículo 2.4.1.1.7. del mencionado decreto señala que: “De los costos de administración. Los rendimientos que genere la inversión de los recursos procedentes de los



Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena apertura de la Licitación Pública No. MHCP-LP-02-2021”.

aportes de las entidades aportantes del Fondo de contingencias contractuales de las entidades estatales se destinarán, en primer término, a cubrir los costos en que haya incurrido por su administración, y su remanente será reconocido -en beneficio de las aportantes- en proporción directa al monto de sus aportes para cada período y traspasado a ellas cuando finalice la ejecución de contrato que contenga las obligaciones contingentes o cuando cese la posibilidad de ocurrencia de dichas obligaciones.”

Artículo 2. La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ésta no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA MORENO GARCÍA

Directora Administrativa

Aprobó: Sonia Liliana Rojas Acevedo

Elaboró: Laura Pamplona Salazar